



JUEVES 30 DE JULIO DE 2020 AÑO CVII - TOMO DCLXVII - Nº 173 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar **5**^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ALMA FUERTE Licitación Pública N° 1/2020Pa	g 1
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA	
Ordenanza N° 1393/2020Pag	a 1
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO	
Ordenanza Municipal Nº 000/2000	~ ?
Ordenanza Municipal N° 888/2020Pa	<u>J</u> 3
MUNICIPALIDAD DE FALDA DEL CARMEN	
MUNICIPALIDAD DE FALDA DEL CARMEN	
Resolución N° 413/2020Pa	g 3

MUNICIPALIDAD DE ALMA FUERTE

Licitación Pública Nº 01/20

Para la Explotación Comercial, Mantenimiento, Remodelación y Ampliación de los Paradores del Complejo Turístico Piedras Moras. Ordenanza № 1697/20 – Decreto Municipal №438/20.-

LUGAR: Almafuerte. Provincia de Córdoba.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Desde el 22 de julio al 21 de agosto 2020 de 09:00 a 12:00 horas, en el edificio municipal, sito calle Tucumán N° 777 de la ciudad de Almafuerte.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000) para una propuesta y de pesos seis mil (\$ 6.000), para presentar hasta tres (3) propuestas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: en sobre cerrado en el Edificio Municipal conforme al artículo Nº 2 del Anexo I de Requisitos y Condiciones, hasta el día 24 de agosto de 2020 a las 10:00hs. Se debe fijar domicilio especial en el radio municipal.

ACTO DE APERTURA: 24 de agosto del 2020 a las 12:00 horas, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Almafuerte, sito en la planta alta del Edificio Municipal.

TEXTO: La Municipalidad de la Ciudad de Almafuerte, Provincia de Córdoba, llama a Licitación Publica Nº 01/20, para la Explotación Comercial, Mantenimiento, Remodelación y Ampliación de los Paradores del Complejo Turístico Piedras Moras de la ciudad de Almafuerte, Provincia de Córdoba, hasta el 31/05/2030 de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1697/20 y

sus anexos Nº 1 y Nº 2. Fecha de Apertura de Sobres 24 de Agosto de 2020 hora 12:00, lugar Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Edificio Municipal, Tucumán Nº 777, Almafuerte, Provincia de Córdoba. Valor del Pliego \$ 3.000 para una propuesta y de \$ 6.000, para presentar hasta tres (3) propuestas.- Ventas del pliegos desde el día 22 de julio hasta el día 21 de agosto de 2020, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:00 Hs., en el Edificio Municipal. Consultas al Teléfono 03571-15354657. Almafuerte 21 de julio de 2020.- Decreto Municipal N° 438/20

Fdo: Néstor Rubén Dagum, Intendente - Fernando José Martinez, Secretario -

4 días - Nº 265803 - \$ 3837,16 - 30/07/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

ORDENANZA Nº 1393/2020

Adelia Maria, 07 de JULIO de 2020.-

VISTO La decisión de venta de la Municipalidad respecto a la pick-up marca "PEUGEOT" 504 GD Diésel, Modelo 1998 Motor N° 721201 Chasis Nº 8AED37000-V5305539 Dominio BXJ732 de su propiedad, y

CONSIDERANDO

Que en estos momentos, la referida pick-up se encuentra en desuso atento la necesidad de efectuar una reparación total de su motor.

Que el municipio ha recuperado dos camionetas Toyota que se habían otorgado en comodato a la Policía Local, las cuales requieren una revisión y mantenimiento General para dejarlas en funcionamiento e incorporarlas a la flota municipal.

Que el importe que ingresaría al municipio por la venta de la camioneta Peugeot, sería destinado a la reparación de las dos camionetas Toyota recuperadas que se incorporarían a la flota municipal. Que, considerando el valor del bien a venderse, resultaría ventajoso para los intereses municipales disponer que su venta se realice por un procedimiento especial que autoriza el Art. 3 del Régimen de Contrataciones, en lugar de la licitación o remate que resultarían más costosos y demorarían la operación.

Que por ello, mediante esta Ordenanza Especial propuesta se establecerá como modo de venta un concurso particular, garantizando los principios establecidos en el Art. 9 del antes citado Régimen de Contrataciones.-

Que se pondrá un precio base, que refleja razonablemente el valor mínimo en plaza del vehículo;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.390

Artículo 1°. OBJETO: Llamase a Concurso Especial de precios para vender la pick-up de propiedad de la Municipalidad, marca "PEUGEOT" 504 GD Diésel, Modelo 1998 Motor N° 721201 Chasis № 8AED37000-V5305539

AÑO CVI - TOMO DCLXVII - N° 173 CORDOBA, (R.A.) JUEVES 30 DE JULIO DE 2020 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Dominio BXJ732. El Concurso se llevará a cabo en las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.-

Artículo 2°. CONDICIONES DEL VEHÍCULO: El vehículo se venderá en el estado en que se encuentra, debiendo facilitarse las posibilidades de que los interesados procedan a su revisación.- Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el vehículo deberán encontrarse satisfechas hasta el día de la entrega de la posesión del mismo al adjudicatario.

Artículo 3°. BASE - FORMA DE PAGO: El precio mínimo que podrán ofrecer los interesados en la compra será de pesos ochenta mil pesos (\$80.000,00) debiendo ser rechazada toda propuesta que no alcance dicho monto.- El precio deberá ser pagado de contado.-

Artículo 4°. PUBLICIDAD: El llamado a concurso se anunciará por dos días en el diario "Puntal" de Río Cuarto, y asimismo se dará publicidad al llamado colocando anuncios en el local de la Municipalidad, instituciones del medio, lugares privados con acceso público y medios de comunicación locales.-

Artículo 5°. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO; El pliego conteniendo las bases del concurso podrá ser adquirido en la sede de la Municipalidad de Adelia María, calle Av. San Martín 260 hasta las 13 horas del día 24 de julio de 2020.-

Artículo 6°. CONFECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas de los oferentes deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado sin membrete dirigido al señor Intendente Municipal, sin enmiendas ni raspaduras que no hayan sido salvadas al pie, debiendo consignar todos los datos personales del oferente (nombre y apellido, documento de identidad, estado civil, domicilio, número de CUIT o CUIL).-

Artículo 7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta la siguiente documentación:

- a): Copia firmada de las bases del concurso y comprobante de pago del arancel, en prueba de aceptación de las condiciones establecidas.
- b): Fotocopia de las dos primeras páginas del documento de identidad, y en su caso, aquélla en que conste el último domicilio del mismo.
- c): En caso de ser personas jurídicas presentar contrato social, estatuto, constancia de CUIT y acta de designación de autoridades vigente.

Artículo 8°. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener su propuesta por un plazo de diez (10) días contados a partir de la apertura de los sobres.-

Artículo 9º. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado con la única leyenda "Concurso de Precios Venta Pick-up "Peugeot", en la sede de la Municipalidad, hasta las 13 horas del día 31 de Julio de 2020.

Artículo 10°. DESESTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: El proponente que desistiera de esta oferta dentro del plazo fijado en esta Ordenanza para el mantenimiento de la oferta, perderá el depósito de garantía del Concurso.-

Artículo 11°. ACLARACIONES: Los adquirentes de las bases del concurso podrán solicitar por escrito, aclaraciones y efectuar consultas hasta tres días antes de la apertura de los sobres.

Artículo 12º. DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad desestimará las propuestas que no se ajusten a lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 13°. GARANTÍA DEL CONCURSO: El monto de la garantía del concurso, será el importe equivalente al dos por ciento (2%) de la base fijada en el Art. 3°), con cheque a la orden de la Municipalidad.

Artículo 14°. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El acto de apertura de los sobre con las propuestas, se llevará a cabo el día 03 de Agosto a las 12 horas, en el Despacho del señor Intendente Municipal, o a la misma hora del día hábil posterior, para el caso que la apertura fuera imposible por causa de fuerza mayor, pudiendo asistir los oferentes que deseen hacerlo.-

Artículo 15°. ADJUDICACIÓN: Será de aplicación lo dispuesto en los Arts. 10) y 11) del Régimen de contrataciones de la Municipalidad. Dictado el Decreto de adjudicación, le será notificado al adjudicatario mediante carta documento dirigida al domicilio fijado en la propuesta. En caso de que los oferentes hubiesen realizado idénticas propuestas, se invitará a mejorar oferta sólo a los oferentes que hicieron propuestas iguales y más elevadas que el resto de los presentantes. La mejora de oferta se realizará en sobre cerrado, firmada por el oferente, dentro de los dos días de recibida la invitación de mejorar oferta. Recepcionados los sobres, se notificará a los oferentes de la fecha y hora de apertura de los mismos. En el supuesto caso de nueva igualdad de ofertas, se realizará mediante sorteo público que se efectuará sólo entre los oferentes que hicieron mejora de oferta iguales por la autoridad competente, bajo la fiscalización del señor Juez de Paz de la localidad, y la participación de los oferentes interesados.

Artículo 16°. PAGO - FIRMA DE DOCUMENTACIÓN: El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio propuesto dentro de los tres días siguientes de la notificación, mediante depósito en la cuenta.10001/4 del Banco Provincia de Córdoba, o con cheque certificado. En el mismo acto se suscribirá la documentación necesaria para concretar la transferencia del Dominio ante el Registro del Automotor, que será presentada de inmediato. Los costos de transferencia serán íntegramente a cargo de Adjudicatario.

Artículo 17°. ENTREGA DEL AUTOMOTOR: La posesión del automóvil será entregada en el momento en que la documentación para su transferencia sea ingresada en el registro del automotor.-

Artículo 18°. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO: "Si el adjudicatario no concurriera a firmar la documentación necesaria para la transferencia, o no efectuara el pago en el plazo otorgado, se dejará sin efecto la adjudicación, y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar por: a) adjudicar la unidad al proponente que hubiera presentado la segunda mejor oferta, ó, b) declarar desierto el concurso, procediendo a efectuar la venta directa del vehículo, en un precio superior al de la segunda mejor oferta.

Artículo 19°. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La Municipalidad devolverá los depósitos en garantía o los cheques entregados a quienes no

AÑO CVI - TOMO DCLXVII - Nº 173 CORDOBA, (R.A.) JUEVES 30 DE JULIO DE 2020 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

hubieren resultado adjudicatarios, luego de vencido el plazo establecido en el Art. 9. al adjudicatario le será restituida una vez inscripto el automóvil a su nombre en el registro del automotor.

Artículo 20º. NORMA SUPLETORIA: En todo lo no expresamente establecido en esta Ordenanza, serán de aplicación las Normas del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad.

Artículo 21°. COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-ALBERTO MARTIN TONELLO - Secretario Consejo Deliberante .-

13 días - № 264557 - s/c - 31/07/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL N°888 /2020

VISTO El Convenio Especial suscripto entre la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita, el Sr. Hilario Alberto Bizuara D.N.I. Nº 17.885.364 y la Sra. Susana Gladys Ríos D.N.I. Nº 22.870.642

Y CONSIDERANDO

Que el acuerdo de vistos tiene como antecedente un comodato en el que el objeto es una construcción dentro del denominado "Predio de los gauchos" y que la municipalidad prestó al matrimonio Bizuara-Ríos por condiciones de extrema necesidad y urgencia;

Que la construcción, objeto del comodato, fue entregada para ser utilizada como vivienda familiar y quedaba obligado el matrimonio a restituirlo ante el requerimiento de la Municipalidad;

Que el Concejo Deliberante en comisión, ha considerado de gran importancia recuperar el espacio público dado en comodato para planificar obras de infraestructura, que tengan un destino para prácticas deportivas y que sean utilizadas por toda la comunidad;

Que el día jueves 16 de Julio de 2020 en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Comisión, tratando el tema de restitución del espacio público a la municipalidad se arribó a un acuerdo con las partes involucradas;

Que habiendo acordado reunirse el día 23 de julio de 2020 para suscribir el acuerdo al que han llegado las partes es necesario ratificarlo mediante ordenanza municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DEORDENANZA

Artículo 1°: CONVALÍDESE en todas y cada una de sus cláusulas el CONVENIO ESPECIAL entre la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamu-

chita por una parte, y el Sr. Bizuara Hilario Alberto DNI 17.885.364 y la Sra. Susana Gladys Ríos DNI 22.870.642 por la otra parte, donde acuerdan la restitución, libre de ocupantes y/o cosas, haciendo expresa renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderles en cualquier carácter, en un plazo de 90 días, a contar desde el día de la fecha 23 de julio de 2020, del espacio cedido en comodato en el denominado "Predio de los Gauchos" por parte de la Municipalidad al Sr. Bizuara y la Sra. Ríos, que se incorpora a la presente Ordenanza Municipal como Anexo I.

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar recursos municipales que demande el acuerdo convalidado en esta ordenanza municipal.

Articulo 3º DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

Artículo 4°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de Julio de 2020, Acta N° 18/2020.

Fdo por Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria.Promulgada por Decreto Nº 44/2020. Fdo por Oscar Musumeci Intendente,-Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economia y Finanzas.

1 día - Nº 266508 - s/c - 30/07/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE FALDA DEL CARMEN

RESOLUCION Nº 413/2020

VISTO: La necesidad de ir designando de manera gradual personal que cubra las necesidades y requerimientos administrativos de la Planta de Agentes de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que atento el convenio de colaboración celebrado con la Municipalidad de Alta Gracia para el juzgamiento de las faltas labradas en la Jurisdicción de la Comuna, requiriendo personal especial administrativo para la notificación de dichas actuaciones.

AÑO CVI - TOMO DCLXVII - Nº 173 CORDOBA, (R.A.) JUEVES 30 DE JULIO DE 2020 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Que es intención de la Comisión Comunal ir cumplimentar con dichos requerimientos administrativos para lo cual resulta necesario la designación de personal para tales efectos;
POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE FALDA DEL CARMEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONGASE la designación como oficial notificadora a la Srta. Maria Sandra del Carmen HEREDIA, DNI Nº 27.840.878, con domicilio en Zona Rural de Falda del Carmen, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

1 día - Nº 266775 - s/c - 30/07/2020 - BOE

